



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA Y LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS, EN EL CURSO 2021/2022, A LA EVOLUCIÓN DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID 19, EN LO QUE RESPECTA AL TELETRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD.**

La Instrucción de Gerencia de 15 de septiembre de 2020 procedió a la regulación provisional de la prestación laboral del PAS en la modalidad de teletrabajo. La propia exposición de motivos de la Instrucción hace alusión a la experiencia con la implantación no programada del trabajo a distancia para el PAS de la Universidad, derivada de los efectos de la pandemia por Covid 19, lo que propició la necesidad de adoptar medidas tendentes a procurar el máximo rigor en la prestación de los servicios del PAS en esa situación nunca antes vivida.

En la situación actual, por Resolución del Rector de 16 de septiembre de 2021, se establecen medidas para la adaptación de la docencia y los servicios universitarios, en el curso académico 2021/2022, a la evolución de la crisis sanitaria.

En esta Resolución se señala que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de septiembre de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, que afecta a las universidades, se indica que éstas podrán desarrollar la actividad íntegra de todos los servicios universitarios de forma presencial (docencia, investigación, extensión universitaria, administración, bibliotecas y demás órganos y estructuras de la Universidad), asegurándose en todo caso la adopción de las medidas organizativas y preventivas indicadas por la autoridad sanitaria y garantizándose la máxima presencialidad.

Por lo tanto, se hace necesaria una adaptación de la realización del trabajo a distancia actual, de modo que en cumplimiento de la Resolución rectoral se adecue la prestación de servicios del PAS a la reinstauración de la máxima presencialidad en atención a la nueva situación sanitaria, en los términos que se expresan a continuación, oída la Mesa de Negociación del PAS en reunión mantenida el 24 de septiembre de 2021.

1.- Las personas responsables de los servicios y unidades administrativas, de modo exclusivo, deberán adaptar los planes autorizados a través del gestor de peticiones de la Gerencia de modo que deberán establecer un **máximo de un día semanal** a prestar en modalidad de teletrabajo por parte de los efectivos del Servicio o unidad, garantizándose la máxima presencialidad diaria e incluyendo, en caso de que se considere necesario, una reformulación del programa de trabajo a distancia.

2.- La vigencia de los Planes seguirá desarrollándose hasta el 23 de diciembre de 2021.



3.- En el caso del personal adscrito a Departamentos (administrativos, gestores y técnicos de laboratorio), las solicitudes han de ser presentadas por los Directores de los mismos, en los mismos términos en que se presentó el plan previamente autorizado.

4.- Las comunicaciones de adaptación a la presente Resolución **deberán solicitarse a la Gerencia a través del gestor de peticiones hasta el día 30 de septiembre inclusive, teniendo efectos a partir del día 4 de octubre.**

5.- Aquellos Servicios o unidades administrativas que no soliciten la adaptación en la fecha establecida en el número anterior deberán prestar servicios, por parte de todos sus efectivos, con carácter presencial a partir del día 4 de octubre.

6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Instrucción, **los días de teletrabajo autorizados no pueden modificarse.**

7.- Las personas responsables de los servicios y unidades administrativas deberán mantener el desvío telefónico a las personas teletrabajadoras durante las jornadas en que presten sus servicios en modalidad de teletrabajo.

La Gerente,

Fdo: M<sup>a</sup> Jesús Morales Caparrós.